

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 01 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Rodrigo Sánchez Villalobos.
4. Decreto Alcaldicio 5643/2020, que fija el cuadro de Subrogancia vigente de la Ilustre Municipalidad de La Ligua.
5. Decreto Alcaldicio N° 1651 de fecha 5 de marzo del 2021, que llama a concursos públicos de oposición de antecedentes para proveer cargos directivos, jefaturas, técnicos y auxiliares de la planta de personal de la Ilustre Municipalidad de La Ligua.
6. Acta de comisión de concurso público de fecha 25 de marzo del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el decreto Alcaldicio N° 1651 de fecha 5 de marzo del 2021, que llama a concursos públicos de oposición de antecedentes para proveer cargos directivos, jefaturas, técnicos y auxiliares de la planta de personal de la Ilustre Municipalidad de La Ligua.

Que, mediante acta de fecha 25 de marzo del 2021, la comisión de concurso público conformada por don José Bustos Aguilera, Ricardo Páez Eyzaguirre, Oscar Lielmil Arias, Juan Pablo Guzmán Said y doña María Fernanda Ibacache Gallardo solicitaron ampliación de plazo para resolución de este, en atención al gran número de postulaciones arribadas a la Ilustre Municipalidad de La Ligua dentro de plazo.

Que, las bases de contenidas en el decreto alcaldicio N° 1651, contemplan expresamente que "Cabe señalar que las fecha y plazos mencionadas en estas bases son estimativos y podrán ser objeto de modificación".

DECRETO:

AMPLÍESE el periodo cronograma contemplado en el decreto alcaldicio N° 1651 de fecha 25 de marzo del 2021, estableciéndose como fecha máxima del mismo el día 16 abril del 2021.

INFÓRMESE por los medios que corresponda el contenido del presente decreto alcaldicio.

IMPÚTESE el gasto que genera el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



LUZ MARÍA BEIZA CAMPOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Comisión (6)
- Comunicaciones
- Alcaldía
- Jurídico
- FMS/jps



FRANCISCO MOCARQUER SEMLER
ALCALDE (S)

